I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001961

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, - 8 DIC 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/2273/2023 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/714/2023 de la Dirección de Jurídica; la Sentencia de la Causa R.I.T. O-6127-2021 R.U.C. 21-4-0364078-3 del 1°Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago; Expediente N°18198/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O.

La demanda en juicio causa R.I.T. O-6127-2021 R.U.C. 21-4-0364078-3 en el 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, interpuesta por doña Luz Macarena Olivares Fuenzalida, en contra de esta Municipalidad.

Lo solicitado por la Dirección de Jurídica mediante Memorándum N°1000/714/2023.

D E C R E T O:

1. Páguese a doña **LUZ MACARENA OLIVARES FUENZALIDA**, Cédula de Identidad N° [redacted] los montos que se indican, en conformidad a la sentencia de la Causa R.I.T. O-6127-2021 R.U.C. 21-4-0364078-3 del 1°Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago:

- $833.175.- por indemnización sustitutiva de aviso previo.
- $3.332.700.- por indemnización por 4 años de servicio,
- $1.666.350.- por recargo del 50% sobre la indemnización por años de servicio.
- $2.232.890.- por feriado
- Cotizaciones previsionales en AFP Habitat, Fonasa y Afc Chile por todo el período de duración de la relación laboral, esto es desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 25 de agosto de 2021, en base a una remuneración mensual bruta de $833.175.

1.1. Todas las sumas señaladas deberán pagarse con los intereses y reajustes señalados en los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001961

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

2. Gírese el cheque nominativo y sin cruzar por el valor antes mencionado a nombre de la demandante y consignado ante el Tribunal Laboral antes señalado.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta de gastos que corresponda según su naturaleza, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (S)

VMO/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
1° Juzgado de Letras del Trabajo Stgo.
Demandante
Página Web.